

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 54-2010.

Guatemala, 10 de mayo de 2010.-

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a cuatro modificaciones presupuestarias dentro de su presupuesto de egresos vigente, a favor de varias Dependencias de ese Ministerio, destinadas a la regularización del anticipo de fideicomiso otorgado por la Tesorería Nacional en el presente año al Fideicomiso Vial, la adquisición de terrenos por parte de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO- para familias de escasos recursos, el pago de estimaciones de trabajo de infraestructura vial y deportiva; así como la adquisición de bienes y servicios a cargo del Fondo Social de Solidaridad -FSS-;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **217**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación no obligan a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos autorizados;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 32., numeral 2., literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
108	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	31	31	6,822,832.00	6,822,832.00
125	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	725,000.00	725,000.00
124	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	52	98,797,056.00	98,797,056.00
129	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	29	29	<u>108,820,533.00</u>	<u>108,820,533.00</u>
	TOTAL:			<u>215,165,421.00</u>	<u>215,165,421.00</u>

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
- 31 Ingresos propios
- 52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>215,165,421.00</u>	<u>215,165,421.00</u>
<i>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</i>		
Gastos de Funcionamiento	<u>215,165,421.00</u>	<u>215,165,421.00</u>
	725,000.00	725,000.00
<i>Componentes de Inversión:</i>		
Inversión Física	<u>214,440,421.00</u>	<u>214,440,421.00</u>
	214,440,421.00	214,440,421.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por valor total de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN QUETZALES EXACTOS (Q. 215,165,421.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

